DIPUTACIÓN PROVINCIAL Đ HUELVA

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

LAUDO ARBITRAL

EXPTE. 41/2025

En Huelva, a 26 de junio de 2025, constituido el órgano arbitral unipersonal de la Junta Arbitral de Consumo de la Diputación de Huelva, conforme al art. 39 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, integrado por:

PRESIDE
[redacted]

Y siendo las partes:

RECLAMANTE
[redacted]

RECLAMADO
[redacted]

Se dicta el presente Laudo Arbitral, en equidad, de conformidad con lo previsto en los arts. 33 y 41 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo (ajustándose a los principios de audiencia, contradicción, igualdad entre las partes y gratuidad del procedimiento).

PRETENSIÓN DE LA RECLAMACIÓN

La parte reclamante solicita que se le entregue en papel la documentación pertinente del vehículo. La cual se le entregó vía whatsapp. Y al ser de avanzada edad no lo considera la vía oportuna.

ALEGACIONES FORMULADAS POR LAS PARTES

La parte **reclamante** inicia el procedimiento arbitral mediante solicitud de arbitraje, se traslada a la parte reclamada la demanda de que se le facilite la documentación del coche y el manual en papel y no mediante whatsapp, porque debido a la edad del reclamante tiene problemas para acceder a la misma.

La parte **reclamada** una vez citado el colegio arbitral presenta una propuesta de acuerdo, entregando en papel y en español el manual y la documentación del vehículo.

Código Seguro de Verificación	[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]			
[redacted]	[redacted]			
[redacted]	[redacted]	Página	1/3	

PRUEBAS

El órgano arbitral ha admitido las pruebas y alegaciones aportadas por las partes, hasta el momento de finalización del trámite de audiencia. El órgano arbitral analiza el traje de chaqueta aportado al acto de la audiencia por la empresa como elemento probatorio.

MOTIVACIÓN DEL LAUDO

En el presente caso las partes llegan a un acuerdo una vez iniciado el procedimiento de arbitraje, y citado el órgano arbitral para audiencia. El árbitro unipersonal decide elevar a conciliatorio el acuerdo establecido por las partes.

Y todo ello en virtud de lo establecido en el art. 48.2 del art. 231/2018, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

DECISIÓN ARBITRAL

El órgano arbitral colegiado reunido en la sede de esta Junta Arbitral el día de la fecha, tras estudiar la solicitud de arbitraje y a la vista de los documentos que obran en el presente expediente, y de las conclusiones a las que este órgano arbitral llegó tras la celebración de la audiencia, dicta el siguiente Laudo Arbitral en equidad y por unanimidad, conforme al art. 48.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, para la solución del litigio objeto de Arbitraje, dando por terminadas las actuaciones, basándose en la motivación que antecede.

A mi leal saber y entender resuelvo en equidad elevar el acuerdo de las partes emitiendo **El LAUDO CONCILIATORIO**, en el siguiente sentido:

La Empresa ha entregado el manual y documentación del vehículo al reclamante, pidiendo que se eleve a acuerdo conciliatorio el acuerdo al que han llegado, para que el mismo se haga constar.

Dicho Laudo será obligatorio para las partes y deberá ser cumplido por las mismas a su tenor en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación.

Notifíquese a las partes el presente Laudo Arbitral, haciéndoles saber que tiene carácter ejecutivo y vinculante. Contra el mismo, se podrá interponer Recurso de Anulación que deberá ser presentado en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del Laudo o de la Aclaración a que se refiere el art. 41 de la Ley de Arbitraje ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.5, 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, conforme a la redacción de 2011.

Y para que conste, se firma el presente **Laudo Arbitral**, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

PRESIDE

[redacted]

Código Seguro de Verificación	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	Página	3/3

[redacted]